

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Examinado el expediente y proyecto de estanques para la sedimentación de los fangos procedentes de los lavaderos que la Compañía minera Bilbao-Santander posee en Balabarca, Ayuntamiento de Medio Cudeyo:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 16 de noviembre de 1900, sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas:

Vistos los favorables informes de los Ingenieros Jefes de Minas y Obras públicas de esta provincia, respectivamente, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 13 del referido reglamento, he resuelto aprobar el proyecto de estanques de sedimentación para las aguas procedentes de los lavaderos de Balabarca, presentado por la Compañía minera Bilbao-Santander y suscrito por el Ingeniero de Minas don José Ruiz Valiente en Santander

el día 3 de febrero de 1905, y se concede á la mencionada Compañía autorización para ejecutar las obras de dicho estanque, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado, pero construyendo cuatro desagües en vez de uno. Estos cuatro desagües serán en un todo análogos al que se proyecta.

2.^a Las obras deben quedar completamente terminadas en el plazo de dos meses, contados á partir de la fecha en que se publique esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.^a El canalizo que ha de conducir las aguas desde los lavaderos al depósito de sedimentación será perfectamente impermeable, especialmente en el cruce con el río Miera.

4.^a La altura de la lámina del agua en el vertedero del desagüe nunca podrá ser mayor de diez centímetros.

5.^a Inmediatamente que termine las obras la Compañía autorizada para su construcción avisará al señor Ingeniero Jefe de la provincia para que éste ó el facultativo en quien delegue proceda á efectuar el reconocimiento de aquéllas, y si de dicho reconocimiento resulta que las obras se han ejecutado con arreglo al proyecto aprobado y que se han cumplido todas las demás condiciones con que se otorga esta autorización, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remeterá á la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez

recaída esta aprobación se entregará á dicha Compañía, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

6.^a Al reconocer las obras, ó en cualquier otro momento que lo considere oportuno, podrá la Jefatura de Obras públicas proponer las modificaciones que estime necesarias, quedando la Compañía Bilbao-Santander obligada á ejecutar dichas modificaciones.

7.^a En el plazo de un mes, á contar de la fecha en que se publique esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá la repetida Compañía presentar un proyecto completo de estanques de sedimentación, en el cual se cumplan satisfactoriamente todas las disposiciones del reglamento de 16 de noviembre de 1900, referentes á estas obras.

8.^a La falta de cumplimiento de estas condiciones será causa bastante para la aplicación de las penas impuestas por el art. 31 del reglamento de 16 de noviembre de 1900.

9.^a La ejecución de las obras queda sujeta al Real decreto de 20 de junio de 1902, relativo á los contratos del trabajo.

10. El concesionario queda obligado á cumplir el reglamento de 16 de noviembre de 1900 y todas las disposiciones que se dicten en lo sucesivo sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas.

Lo que se publica por medio del presente anuncio para el general conocimiento.

Santander 28 noviembre 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

Examinado el expediente y proyecto de estanques para la sedimentación de los fangos procedentes de los lavaderos que posee la Compañía minera Orconera Iron Ore Company Limited, en la marisma de Morero, del pueblo de Guarnizo:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 16 de noviembre de 1900 sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas:

Vistos los favorables informes de los Ingenieros Jefes de Minas y Obras públicas de esta provincia, respectivamente, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 del mencionado reglamento, he resuelto aprobar el proyecto de estanques de sedimentación para las aguas procedentes de los lavaderos de Mineral de hierro de la Compañía Orconera Iron Ore Company Limited, en la marisma de Morero, suscrito por el Ingeniero de minas don Pedro Portilla en Santander á 31 de marzo de 1905, y conceder á dicha Compañía autorización para ejecutar las obras de los referidos estanques, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado, construyendo las compuertas de comunicación de unos estanques con otros y las de desagüe á la ría de Solía, de tal suerte que las aguas turbias hayan pasado, por lo menos, por tres estanques antes de salir á la ría y hayan permanecido en reposo durante un plazo total entre los tres estanques de veinticuatro horas como minimum.

Las compuertas estarán constituidas por tabloneros superpuestos que puedan ser retirados á mano á medida que sea necesario.

2.ª Antes de comenzar á hacer uso de los estanques objeto de esta autorización deberá la Compañía Orconera avisar al señor Ingeniero Jefe de la provincia para que ésta ó el facultativo en quien delegue proceda á efectuar el reconocimiento de las obras ejecutadas, y si de dicho reconocimiento resulta que aquellas obras se han llevando á cabo con arreglo al proyecto aprobado, hallándose completamente terminadas y habiéndose cumplido además todas las restantes condiciones con que se otorga esta autorización, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado; uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador

civil de la provincia, y una vez recaída esta aprobación se entregará otro á la Compañía Orconera, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas. Hasta que se haya aprobado la citada acta no podrá la Compañía Orconera hacer uso de los estanques para la sedimentación de fangos.

3.ª Al reconocer las obras, ó en cualquier otro momento que lo considere oportuno, podrá la Jefatura de Obras públicas proponer las modificaciones que estime necesarias, quedando la Compañía Orconera obligada á ejecutar dichas modificaciones.

4.ª La falta de cumplimiento de estas condiciones será causa bastante para la aplicación de las penas impuestas por el art. 31 del reglamento de 16 de noviembre de 1905.

5.ª La ejecución de las obras queda sujeta al Real decreto de 20 de junio de 1902, relativo á los contratos del trabajo.

6.ª La Compañía Orconera queda obligada á cumplir el reglamento de 16 de noviembre de 1900 en todas sus partes y las disposiciones que se dicten en lo sucesivo sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 29 de noviembre de 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia con, fecha de hoy, ha dictado el siguiente:

«Decreto.—En vista de la instancia presentada por don Pedro García Medina, representante apoderado de la Compañía Orconera Iron Ore, solicitando la expropiación forzosa de terrenos denominados de la Marisma de Altuna, en el sitio de la Cavada, del pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, y cuyos terrenos figuran en la relación nominal que acompaña á este expediente, con destino á los trabajos de expropiación para efectuar las obras necesarias para el establecimiento de los depósitos para la sedimentación de lodos procedentes de los lavaderos de las minas de la Compañía anunciada, y cuya instancia fué

presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno civil en 23 de agosto de 1905, acompañando los planos correspondientes, Memoria y relación de propietarios á quien afecta la expropiación solicitada en la forma exigida por la ley:

Resultando que la pretensión formulada fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de septiembre de 1905 y que los edictos respectivos estuvieron expuestos al público durante diez días en la tablilla de anuncios de la Jefatura de minas y que se remitió el edicto al mismo efecto al Alcalde de Villaescusa, sin que se haya producido dentro de ese plazo reclamación alguna:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Luis Salazar y de la Excm. Diputación provincial, favorables el primero á la necesidad de la ocupación y utilidad pública, y el segundo á la utilidad pública de la expropiación solicitada:

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 de las bases generales para la expropiación minera, en el párrafo 2.º del art. 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el art. 10 del reglamento para su ejecución, y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dichas minas.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiación forzosa y 25 del reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL esta resolución.

Santander 28 noviembre 1905.
—El Gobernador, Alberto Larrondo.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos prevenidos.
Santander 28 noviembre 1905.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valderredible

No habiendo tenido lugar la subasta de consumos de este Municipio, anunciada para el día de hoy, por falta de licitadores, se anuncia otra para el día 8 de diciembre próximo, de once á doce de su mañana, por término de un

año, bajo las bases que establece el pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderredible 28 noviembre de 1905. — El Alcalde, Miguel García.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Terminado el reparto de territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, por termino de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna que se presente.

Santa Cruz de Bezana noviembre 26 de 1905. — El Alcalde, Lucas García.



Ayuntamiento de Santander

Relación de los extractos de acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1905.

Sesión del día 4.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Encargar á la Alcaldía haga una solicitud pidiendo se reponga el impuesto de consumos sobre los trigos y sus harinas, y se suprima el impuesto de una peseta por habitante consignada en la ley de Alcoholes.

Quedar enterado de los fallos de la Junta Administrativa de Consumos condenando como defraudadores al impuesto á don José López Tafall y á don Juan Oris, y de que el Delegado de Hacienda ha confirmado otro fallo que condenó á don Daniel Toca.

Entablar recurso ante el Delegado de Hacienda contra un fallo de la misma Junta Administrativa en que también se condena á don Gumersindo García.

Admitir la dimisión al auxiliar de jardinero Gabino Trueba.

Señalar la próxima sesión para el sorteo de contribuyentes que han de cubrir cuatro vacantes de asociados que existen en la Junta municipal.

Que continúen alumbrando durante el mes de octubre actual los 18 arcos voltaicos del Boulevard de Pereda.

Prorrogar hasta el 28 de febrero próximo el plazo para la terminación de las obras del Palacio de oficinas municipales y aprobar el

presupuesto adicional de las mismas.

Conceder un socorro á la viuda de don Julián Torres, empleado que fué de la Corporación municipal.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Fijar el número de Concejales que cada distrito ha de elegir en las próximas elecciones.

Verificar en próxima sesión el sorteo entre los tres Concejales del segundo distrito, Aduana, para determinar cuál de ellos ha de salir en el próximo bienio.

Quedar enterado de que la Comisión de Obras ha designado al vocal de la misma, don Alfredo Wunsch, para formar parte de la Comisión especial de aguas.

Negar á don Manuel Amaliach el permiso solicitado para la construcción de una tejavana en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar á don Venancio R. Jimenéz para colocar una sobrefachada en su farmacia de la plaza de la Libertad.

Fijar la indemnización que se ha de dar á don Antonio Martínez por un terreno dejado para vía pública en el camino de Arna.

Quedar enterado del informe de la Comisión de Obras en que participa que el sobrestante se ha hecho cargo de una partida de vigueta de hierro laminado sobrante de las obras del Palacio del Pueblo.

Idem de las cuentas de obras por administración en la semana del 23 al 29 de septiembre último.

Negar permiso á don Federico Díez para quitar un mamparo de un cajón del mercado de la Esperanza, y á doña Ramona Portilla el cajón que pedía en el mismo mercado para la venta de despojos.

Autorizar á don Francisco Bárcena y doña Carolina Rumayor para unir los cajones número 28 y 29 de la plaza de la Esperanza.

Adquirir 50 metros de manga con destino al servicio de limpieza y riego.

Sesión del día 11.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la excelentísima señora Marquesa viuda de Comillas y participárselo así á su hijo el excelentísimo señor Marqués de Comillas.

Designar á la Comisión de Beneficencia para que presida la apertura del curso en el Instituto Carbsjal.

Remitir á la Comisión provin-

cial el oficio de don Primitivo Palaz, presentando la renuncia del cargo de Concejal por haber sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública, felicitándole por su nuevo puesto y se le manifieste el sentimiento por verse privado de su concurso.

Conceder á don Emilio Ramos permiso para celebrar un mitin de protesta el domingo 15 en el edificio Exposición.

Se eligieron cuatro contribuyentes para la Junta municipal de Asociados.

Que al Concejal don Antonio Orallo le ha tocado en suerte cesar en el cargo al terminar el presente bienio.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Conceder á los herederos de don Juan López Tafall un terreno á perpetuidad en el cementerio de Ciriego, por permuta de otro del de San Fernando.

Idem á don Antolín G. de Rozas una sepultura en el cementerio de Ciriego.

Autorizar al Alcalde de barrio de Cueto para cortar ocho chopos que se hallan en mal estado.

Anunciar una vacante de auxiliar de jardinero.

Reformar un muro de contención y pretil en la bajada al pueblo de Monte.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 30 de septiembre al 6 del corriente.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, al bombero eventual Pedro Hoyos.

Negar á doña Ramona Portilla el arrendamiento del cajón número 35 del Mercado de la Esperanza para dedicarle á la venta de despojos.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos durante el mes de septiembre último.

Sesión del día 20

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la excusa presentada por don Juan Crespo para desempeñar el cargo de Vocal de la Junta municipal de Asociados.

No admitir la excusa presentada por don José Manuel Díez para ejercer el mismo cargo.

Autorizar á la Alcaldía para jubilar á los guardias de segunda Fernando Argos y Pedro Gorjón y darles destinos de los creados para estos casos.

Designar al Concejal don Emilio Lanza para que represente al Ayuntamiento en la reunión para

constituir la «Asociación provincial de ganaderos.»

Conceder á la Sociedad «Nueva Guirnalda» la banda municipal para que tome parte en la función á beneficio de la «Sociedad contra la tuberculosis.»

Nombrar á los Concejales don Pedro San Martín y don Antonio Mazarrasa para que busquen el medio de llegar á una transacción en el asunto de la venta de un terreno en Calzadas Altas á don Francisco Sáinz Trápaga.

Asfaltar la calle de Atarazanas, pagándose la obra en los presupuestos de 1906 y 1907.

Denegar á don Manuel Movellán el permiso solicitado para unir dos cajones en el Mercadillo de Bonifaz.

Crear una escuela de adultos en el distrito del Oeste.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 7 al 13 del corriente.

Instalar ocho faroles de gas y varios otros en la prolongación de la calle de Castilla.

Prorrogar la sesión.

Conceder á don Francisco Paisán una urna cineraria en el cementerio de Ciriego.

Autorizar á don Benito González para establecer un tostador de café en la casa número 8 de la calle de las Animas.

Idem á la Alcaldía para designar el Concejale que ha de ostentar la representación del Excmo. Ayuntamiento en la Junta provincial de Instrucción pública.

Sesión del día 27

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20.

Quedar enterado del oficio de gracias del General del sexto Cuerpo de Ejército por las facilidades y recursos prestados para el arreglo del campo de tiro en la ermita de la Virgen del Mar, y de otro del señor Comandante de Marina dando las gracias por los eficaces auxilios prestados por los bomberos municipales en la extinción del incendio del vapor «Electra», extensivas al Jefe y Cuerpo citado, á quienes se comunicará.

Elegir á don Felipe Sesma para la vacante de vocal de la Junta municipal de Asociados.

Autorizar á don Pedro Casuso para construir una casa en la calle de Joaquín Bustamante.

Gratificar al caminero Felipe Toca por los servicios extraordinarios que ha prestado.

Ampliar la acera del Boulevard por la Ribera hasta el Puente.

Nombrar á don Rafael Alvarez

consejero interino del lavadero de Maliaño.

Aprobar el reglamento para la Pescadería, encargando á la Alcaldía la redacción de otros artículos con las obligaciones y derechos del Administrador y demás empleados, y autorizarla para la corrección de estilo é impresión.

Pagar el aumento de obras ejecutadas en la Pescadería.

Adjudicar definitivamente á don Enrique Somacueto la subasta para la construcción de muros y pretil en el camino de bajada al pueblo de Monte.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 14 al 20 de los corrientes.

Transferir del presupuesto de Ensanche 4.000 pesetas al capítulo de Obras por administración.

Nombrar en propiedad á los que desempeñan interinamente los cargos de administrador y oficial de la Pescadería, fijándose en 1.500 pesetas el sueldo anual del primero y en 999 el del segundo.

Idem farmacéutico titular del distrito del Este á don Venancio R. Gimenez.

Dar las gracias á don Francisco A. González por el tiempo que ha desempeñado el cargo de Maestro provisional de Custo y concederle una pequeña gratificación.

Quedar enterado del acta de recepción del coche celular comprado á don Maximino Catalán en 900 pesetas.

Santander 10 de noviembre de 1905.—V.º B.º—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.

Ayuntamiento de Villerde de Trucos

Los repartimientos de las contribuciones territorial, rústica y urbana y matrícula industrial de este Ayuntamiento, formados para el año 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Municipio, á los efectos reglamentarios, por espacio de ocho días.

Villaverde de Trucos 25 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Juan Prado*.

Ayuntamiento de Valdeprado

El reparto por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial, que han de servir de documentos cobratorios para el año próximo de 1906, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados aqué los y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Valdeprado á 22 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Ventura Corral*.

Ayuntamiento de Campo de Yuso

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, los repartos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1906, con el fin de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones de agravios que se estimen pertinentes.

Campo de Yuso á 24 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Santiago Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Camargo

Terminados los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana para 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 25 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *José María Escobedo*.

Ayuntamiento de Ruesga

Por término de quince días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares, para el próximo año de 1906.

Ruesga 23 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Ramón Torre*.

Ayuntamiento de Potes

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de consumos y arbitrios anunciada para hoy, está acordada la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, por un año solamente y bajo el mismo tipo de 16 000 pesetas que la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del expresado tipo. El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Potes 26 de noviembre de 1905.
—El Alcalde, *Jesús Jusué*.—El Secretario, *José Sánchez*.



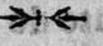
Ayuntamiento de Puente Viego

El proyecto de presupuesto extraordinario para atender al cobro y pago de las cantidades de resultados de ejercicios anteriores, acordado formar por la Corporación en sesión ordinaria del 22 de septiembre del año actual, se halla confeccionado y puesto de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos de reclamación.
Puente Viego 26 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Domingo Sáinz Pardo*.



Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto municipal ordinario formado para el año 1906 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.
Camaleño 14 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Vicente Celis*.



Ayuntamiento de Hazas en Cesto

El 10 de diciembre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial el remate de los derechos de Alcabala y otros públicos del feriado de Berrango.
Seguidamente de éste se sacará también á pública subasta el remate de cereales, carnes de cerda, jabón, etc.
El tipo y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Hazas en Cesto 26 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *R. de Toca*.



En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1906.
Hazas en Cesto 25 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *R. de Toca*.



Ayuntamiento de Cártes

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y los padrones de la de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1906, se hallan expuestos al público por

quince días en la Secretaría municipal, á los efectos prevenidos en la ley.
Cártes 28 de noviembre de 1905.
—El Alcalde, *Blas Gómez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON VICENTE MUÑOZ PANDO, Licenciado en Derecho y Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, y de los que á continuación se hará mérito, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA

Encabezamiento.—En la ciudad de Torrelavega, á doce de octubre de mil novecientos cinco, el señor don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de primera instancia é instrucción del partido; visto el presente juicio ejecutivo seguido sobre pago de cantidad, entre partes, de una como demandante don Antonio Díaz Laguillo, del comercio y vecino de Cóbrecos, de otra como demandado don Juan Alvarez Rodríguez, tejero, domiciliado en Toñanes; el primero dirigido por el Letrado don Pedro Saro y Sierra y representado por el Procurador don Jenro González Labandero, y al segundo en rebeldía en dicho juicio ejecutivo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante; hacer trance y remate de los bienes embargados, propios de don Juan Alvarez Rodríguez y con el producto hacer pago al demandante don Antonio Díaz Laguillo de las mil setecientas veinticinco pesetas con cincuenta céntimos que le es en deber el primero, al cual se imponen las costas causadas y que causarse puedan.

Para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al rebelde don Juan Alvarez Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, y en virtud de haberlo así solicitado la parte contraria, explico el presente, visado por S. S., que firmo en Torrelavega á veintisiete de noviembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º: *Antonio Bascón*.—Lic. *Vicente Muñoz*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden procedente de causa sobre lesiones contra José Secadas Tijero y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que el día veintinueve de diciembre, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Fernández Fontevilla, vecino de Medio Cudeyo.
Manuel Fernández, vecino de Miengo.
Freno Olmo.
Isabel Montes.
Salvador García, vecinos del Astillero y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, en Santander á veintisiete de noviembre de mil novecientos cinco.
—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



DON FERNANDO CALDERÓN GONZÁLEZ, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia é instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que á las diez y media de la mañana del día veintidós del próximo mes de diciembre se celebrará, en los estrados de este Juzgado de mi cargo, pública subasta de las fincas que adelante se describirán, las cuales se anuncian en venta para pago de costas causadas en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fidel Díaz Estrada, á nombre de don Pedro Gómez y Gómez, contra doña Agustina Roiz García, vecina de Uznsyo, sobre obligación de formar inventario, y cuyas costas, las causadas en ejecución de sentencia dictada en mencionados autos de mayor cuantía, adeuda la doña Agustina Roiz.

Las cuales fincas son las siguientes:

Pesetas

- 1.º La mitad de una casa invernal en el sitio de Cárabo, término de Polaciones; mide trescientos pies, y linda el todo por todos vientos con un prado de la mis-

ma pertenencia; tasada dicha mitad en doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos... 287 50

2.^a Un prado en la Cuesta; mide como dos áreas; linda al Saliente camino, Sur Juan Rábago, Poniente y Norte Felipe Gutiérrez; tasada en ochenta pesetas. 80

3.^a Otro prado en Braña Redonda; mide seis áreas treinta centiáreas; linda al Saliente terreno común, Sur y Poniente Manuel Madrid y Norte Juan Rábago; tasada en cincuenta pesetas. 50

4.^a Otro prado en el mismo sitio, de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Saliente terreno común, Sur Manuel Madrid, Poniente Martín García y Norte Gregorio Miguel; tasada en cincuenta pesetas. 50

5.^a Una tierra en la Cortinona; mide dos áreas próximamente; linda al saliente terreno común, Sur José Morante, Poniente el mismo y Norte terreno común; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

6.^a Otra tierra en la Escotrilla; mide como cuatro áreas; linda al Saliente terreno común, Sur Avelino Morante, Poniente terreno común y Norte Juan Gómez; tasada en treinta y cinco pesetas. 35

7.^a Otra tierra en Entrambas Carreras; mide como un área; linda por el Saliente una linde, Sur León Fernández, Poniente linde y Norte Anselmo Morante; tasada en veinticinco pesetas. 25

8.^a Un huerto en Los Salces; mide como cuarenta y una centiáreas; linda al Saliente con otra de Cándido Fernández y Norte calle pública; tasada en veintiocho pesetas. 28

9.^a Una tierra en Riberón; mide como un área; linda al Saliente Manuel Cosío, Sur herederos de Antolín Gar-

osé, Poniente y Norte terreno común; tasada en veinticinco pesetas. 25

10. Otra en el Manzanal; mide como un área; linda al Saliente tierras de Juan Gómez y Valeriano Morante, Sur y Norte terreno común y Poniente Francisco Roiz; tasada en veinticinco pesetas. 25

11. Otra tierra en la Sernuca; mide como veinticinco centiáreas; linda al Saliente y Poniente terreno común, Sur Juan Rábago y Norte Dionisio Fernández; tasada en ocho pesetas. 8

Se advierte lo siguiente:

1.^o Que no existiendo títulos de propiedad, se saquen á subasta sin suplir la falta de los mismos, observándose para ello lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento de la ley Hipotecaria, y además que el rematante verifique de su cuenta la inscripción de las fincas, siendo de su cargo todos los gastos que se ocasionen hasta llegar á ello.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.^o Que serán de cuenta del rematante adjudicatario los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la escritura de venta, la cual tendrá él que satisfacer.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinticinco de noviembre de mil novecientos cinco.—Fernando Calderón.—Por su mandado, Lic. Manuel F. Cáraves.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander para citar testigos á juicio oral de la causa por estafa contra Santiago S. Esteban Escudero, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día cinco del próximo diciembre, á las diez, comparezca ante la Audiencia provin-

cial de Santander, Santa Lucía, número uno, primero, á declarar en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo: Mariano Pérez, vecino de San Román.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta de noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Jesús Escobio.



DON CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Félix Garay (a) Cádiz, hijo de Manuel y de Flora, natural de Santander, en la provincia del mismo nombre, de 23 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veintinueve de noviembre de mil novecientos cinco.—El Presidente, Carlos Ramirez de Arellano.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 13.133, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 4 de diciembre de 1905.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre y Botín. 3-1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Penagos la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera «Demasia á Elisa», número 5.855, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha demasia, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.

Número de orden.....	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad	OBSERVACIONES
1	Erial	Cregigas, Cuncho, Peña Mala, Tras los Hoyos, Alto de Tamaredo y de San Roque.....	Sr. Delegado de Hacienda de la provincia..... Sr. Presidente de la Junta Administrativa.....	Santander Cabárceno...	Sr. Presidente de la Junta Administrativa...	Cabárceno	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido.

Santander 30 de noviembre de 1905.

El Ingeniero Jefe,
TORCUATO JUSUE.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CABEZÓN DE LIÉBANA

PROVINCIA DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del trimestre del año 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.339	02
CARGO.....	4.339	02
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	2.700	40
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	1.638	62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios.....	»	»	»
2.º Montes.....	2.400	1.200	3.600
3.º Impuestos.....	»	»	»
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»
8.º Resultas.....	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	»	1.339 02	1.339 02
10.º Reintegros.....	3.600	1.800	5.400
CARGO.....	»	»	»
	6.000	4.339 02	10.339 02
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.411 50	615 75	2.027 25
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	754 46	377 23	1.131 69
5.º Beneficencia.....	40	»	40
6.º Obras públicas.....	»	»	»
7.º Corrección pública.....	»	184 86	184 86
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	3.689 17	1.232 96	4.922 13
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	104 87	289 60	394 47
12.º Resultas.....	»	»	»
DATA.....	6.000 00	2.700 40	8.700 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cabezón á 26 de octubre de 1905.—El Depositario, *Angel de Cabo*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Cabezón á 26 de octubre de 1905.—V.º B.º: El Alcalde, *Cesáreo Camacho*.—El Secretario, *Juan de Cabo*.